



RESOLUCIÓN

N/REF.: 118/2025/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la Fundación AVIVA, a través de la firma del correspondiente convenio, para la realización de actividades físicas adaptadas de las personas con discapacidad que integran la Fundación y para la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2025.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 08-Mayo-2025, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2025", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 15.000 euros, de los que 10.000 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad, y los otros 5.000 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2025, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para las actividades deportivas subvencionadas allí -actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad (10.000 €) y Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos (5.000 €)-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes trece estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la Fundación AVIVA, aportación del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, comisión paritaria, forma de pago, forma de justificación, vigilancia, seguimiento y control del convenio, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes de fecha 24-04-2025, el informe jurídico del Asesor Jurídico, el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento, el informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes de fecha 29-04-2025 y el informe complementario de la Jefa de Sección de Deportes de fecha 29-04-2025 .

Igualmente consta en este expediente la RC nº 1528/2025, por importe de 15.000,00 euros, suficiente para hacer frente al pago de la subvención prevista en el convenio, con cargo a la

ginal)

aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48922, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Fundación AVIVA".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2025", que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 15.000,00 € que conlleva, de los que 10.000,00 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad, y los otros 5.000,00 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos, el pago anticipado del 100% de la cuantía de esta subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 08/05/2025
EI ALCALDE

(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)

